



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "FERIAS DE ACCION
COMUNITARIA". -

DECRETO N° **2859** /2022.-

ARICA, 08 DE ABRIL DE 2022.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 660, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita revisión y autorización de Programa; Ordinario N° 295, de fecha 31 de marzo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 4600, de fecha 01 de abril de 2022, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) La Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO a través de la Oficina de Gestión Territorial, en su rol de contribuir a la utilización de los espacios comunitarios y poder entregar las herramientas de fomento para los vecinos y vecinas del programa Ferias de acción comunitaria.

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "**FERIAS DE ACCION COMUNITARIA**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: FERIAS DE ACCIÓN COMUNITARIA
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – Departamento de Gestión Comunitaria-Oficina Gestión Territorial
1.3.-FECHA	: ABRIL A DICIEMBRE 2022
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO a través de la Oficina de Gestión Territorial, en su rol de contribuir a la utilización de los espacios comunitarios y poder entregar las herramientas de fomento para los vecinos y vecinas del programa Ferias de acción comunitaria. Dando cumplimiento a la Ley N° 18.695 Art. 4° letra e) y l) ya que, con el presente programa se impartirán ferias comunitarias a fin de trasladarse a distintos sectores de la ciudad en donde vecinas y vecinos serán atendidos por personal de las oficinas municipales de las direcciones de Desarrollo Comunitario, Salud Municipal, entre otros servicios.
2.2. Descripción	: El programa de intervención comunitaria es un programa que realiza diversas actividades de entretenimiento y recreación para la comunidad de Arica, con la utilización de espacios comunitarios que fomentan el uso de los bienes nacionales de uso público que se encuentran disponibles en diferentes barrios a lo largo del sector centro-sur de la ciudad. Uno de los objetivos de este programa, es poder entregar entretenimiento y recreación a los vecinos y vecinas, demostrando sus talentos y también, aumentar el uso de sedes vecinales, aprovechando de mejor manera los espacios comunitarios. Las actividades relacionadas con la intervención comunitaria, es la realización de Ferias Comunitarias, las cuales se han realizado de manera histórica en las diferentes jurisdicciones de las juntas vecinales, las cuales acercan los servicios a los barrios más vulnerables, con la participación de las oficinas tanto de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como de las otras dependencias, como lo es DIMAO, Medio Ambiente, entre otro, finalizando con la realización de un bingo comunitario. Las ferias comunitarias se componen de stand en beneficios de la comunidad donde existirán espacios informativos respecto a los beneficios que otorga la Ilustre Municipal de Arica, como también espacios para niños y niñas donde se instalarán jugos inflables y camas elásticas. La difusión de dichas ferias se realizará por medio de las redes sociales y afiches promocionales, invitando la participación de los vecinos y vecinas de las organizaciones territoriales y funcionales. Las juntas de Vecinos que serán beneficiadas poseen en sus alrededores alto índice de vulnerabilidad social, según estadísticas del Registro Social de Hogares, por lo tanto, se privilegiarán estos territorios para desarrollar la intervención. Además, cabe destacar que en estos sectores existe muy poca injerencia gubernamental, pues en ellos no existen programas de índole comunitario. Por lo tanto, el presente programa municipal vendrá a apoyar a los vecinos y vecinas del sector.

Sin embargo, el pertenecer a estos territorios no es una condicionante de participación, si existen vecinos y vecinas de otros sectores interesados en participar, podrán hacerlo, siempre y cuando cumplan con los requisitos, estos son: residir dentro de las unidades vecinales circundantes a la sede vecinal y/o poseer Registro Social de Hogares.

Cada feria comunitaria contará con show artístico realizado por los vecinos/as y stand en beneficios de la comunidad, con el objetivo de dar énfasis a la participación ciudadana.

Cada actividad tendrá un stand de donde se dispondrá de bebidas, aguas, te, café, colaciones, con el objetivo de compartir, hidratarse y alimentarse para continuar con la ejecución de dichas actividades. Por otra parte, se realizarán concursos durante la jornada a fin de motivar a los participantes e incrementar la participación ciudadana.

Como se explicaba anteriormente, las ferias comunitarias se conformarán por stand para la comunidad donde existirán espacios informativos en relación a los beneficios que otorga la Municipalidad de Arica.

Cabe destacar que la ejecución de ésta feria, y responsable de cada stand estará a cargo de la oficina de Gestión Territorial con apoyo de la Oficina de Deporte y logística de la DIDECO, lo que tiene un costo cero para el programa.

CARTA GANTT

AD	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
DIFUSION	X								
FERIAS COMUNITARIAS		X	X	X	X	X	X	X	
EVALUACION								X	X

*Fechas sujetas a modificación

*Horario, Lugar y Temario sujeto a modificación en caso de fuerza mayor

III.- OBJETIVO:

Objetivo General:

Fomentar la participación ciudadana, buscando incentivar a que los vecinos y vecinas hagan uso de los bienes nacionales de uso públicos disponibles en los diferentes barrios.

Objetivos Específicos:

Realización de ferias comunitarias de servicios de la Municipalidad en los diferentes barrios de la ciudad, en conjunto con las juntas vecinales y organizaciones sociales.

METODO DE EVALUACIÓN

$$\frac{N^{\circ} \text{ de Asistentes}}{N^{\circ} \text{ de Convocados}} \times 100$$

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS

- ✓ Alcalde de Arica.
- ✓ Director Desarrollo Comunitario.
- ✓ Departamento Gestión Comunitaria
- ✓ Departamento de Deporte y Recreación
- ✓ Oficina de Gestión Territorial
- ✓ Oficina de Logística

4.2.- MATERIALES

MERCADO PUBLICO	TOTAL
Difusión y Publicidad (Impresión pendones, lienzos, otros) (Según Anexo de especificaciones técnicas)	1.000.000
Colaciones (Alimentos, Juegos, Aguas, Bebidas) (Según Anexo de especificaciones técnicas)	500.000
Mobiliario (Según Anexo de especificaciones técnicas)	500.000
Premios (Según Anexo de especificaciones técnicas)	650.000
TOTAL	2.650.000

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$2.650.000.- IVA INCLUIDO

V.- ITEM PRESUPUESTARIO

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G Nº 05 Programas Recreacionales.

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Difusión y Publicidad (Impresión pendones, lienzos, otros) (Según Anexo de especificaciones técnicas)	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	1.000.000
Colaciones (Alimentos, Juegos, Aguas, Bebidas) (Según Anexo de especificaciones técnicas)	215.22.01.001.001	Alimentos y Bebidas DIDECO (P/Personas)	500.000
Mobiliario (Según Anexo de especificaciones técnicas)	215.29.04.004	Mobiliario y Otros DIDECO	500.000
	215.22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros	
Premios (Según Anexo de especificaciones técnicas)	215.24.01.008.004.001	DIDECO (Gto.Premios)	650.000
		Valor Total \$	2.650.000

2. El monto del Programa es de \$ 2 650.000.-
3. IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUP/CCG/bcm.-



JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI
ALCALDE DE ARICA (S)